

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).  
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.**

**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.  
Todo pago se hará anticipado.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

(Gaceta del día 4 de Octubre.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

RELACION de los donativos recibidos en este Gobierno y que ingresan con fecha de hoy en la Sucursal del Banco de España.

Tercera lista.

DONANTES.	Pts. Cts.
Ayuntamiento de Villada. . . . .	50 >
Idem de Olmos de Ojeda. . . . .	50 >
Idem de Aguilar de Campoó. . . . .	50 >
Idem de Barruelo de Santullán. . . . .	75 >
Idem de Manquillos. . . . .	20 >
Idem de Magaz. . . . .	10 >
Idem de San Román de la Cuba. . . . .	50 >
Idem de Cervera de Río-Pisuerga. . . . .	50 >
Alcalde, Concejales y varios vecinos de Población de Campós. . . . .	81 >
D. Eusebio Buey, Alcalde de Magaz. . . . .	1 >
D. Baldomero de Coó, Juez municipal de idem. . . . .	1 >
D. Juan López, Fiscal municipal de idem. . . . .	1 >
D. Luis Alario, Secretario de idem. . . . .	1 >
D. José García, propietario de idem. . . . .	1 >
D. Manuel Abril, Concejal de idem. . . . .	50 >
D. Salvador Gamalde, Concejal de idem. . . . .	50 >
D. Victorino Buey, Concejal de idem. . . . .	50 >
D. Telesforo Valtierra, Alcalde de Manquillos. . . . .	5 >
D. Camilo Ruiz, Secretario de idem. . . . .	1 >

**DONANTES.**

	Pts. Cts.
El mismo, como Profesor de 1.ª enseñanza. . . . .	1 >
D. Antonino Pastor, Médico titular. . . . .	2 50
Varios vecinos de Cervera de Río-Pisuerga. . . . .	146 38
Importa esta tercera relación..	598 38
Idem las dos anteriormente publicadas.. . . . .	1651 30

TOTAL entregado por este Gobierno en la Sucursal del Banco hasta el día de hoy. . . . . 2249 68

(Se continuará.)

Palencia 2 de Octubre de 1891.

El Gobernador,  
*Crisógono Manrique.*

NOTA. No se especifican los nombres en el donativo de los vecinos de Cervera de Río-Pisuerga, porque la relación de los mismos recibida en este Gobierno arroja la suma de 392 pesetas 75 céntimos, de las cuales dicen haberse remitido al Ilmo. Señor Obispo 146'37 y al Sr. Presidente de la Audiencia 100. Por consiguiente no puede saberse á qué personas corresponden las 146'38 entregadas en este Gobierno.

**CIRCULAR NÚM. 75.**

*Secretaría.—Negociado 1.º*  
**Ayuntamientos.**

En circular número 1.º, publicada en el **BOLETÍN OFICIAL** correspondiente al día 1.º de Julio último, encargaba á los Alcaldes de la provincia llenasen un estado que á dicho número acompañaba, referente al modo con que quedaban constituidos los Ayuntamientos, expresando con toda claridad los cargos que desempeñaban cada uno de los individuos que les constituían.

A pesar del tiempo transcurrido son algunos los Alcaldes que no han cumplido este servicio, y siendo de reconocida importancia, así para

cumplimentar órdenes superiores, como para formar el libro de Ayuntamientos, prevengo á los morosos que lo verifiquen en el preciso término de ocho días, pues en caso contrario les haré efectiva una multa de 25 pesetas, con la cual desde ahora quedan conminados, así como con 50 pesetas los Secretarios.

Asimismo llamo la atención de los Alcaldes en cuyos Ayuntamientos haya habido variación de cargos por haber preferido algunos de los individuos que constituían las Corporaciones, otros de orden judicial, participen las variantes ocurridas por éste ú otro motivo cualquiera, con objeto de formar el libro de los Ayuntamientos con la mayor perfección.

Palencia 3 de Octubre de 1891.

El Gobernador,  
*Crisógono Manrique.*

**CIRCULAR NÚM. 76.**

En 13 de Mayo y 14 de Junio últimos aparecieron en este periódico oficial las Reales órdenes comunicadas por los Ministerios de Fomento y Gracia y Justicia mandando formar la Estadística del movimiento de la población de España durante los años 1886-87 y 88, en su virtud me dirijo á los Sres. Jueces municipales de esta provincia, á fin de que faciliten al Jefe de trabajos estadísticos, en las papeletas que les remitiré en breve, los extractos individuales circunstanciados de todas cuantas actas de nacimientos, matrimonios y defunciones inscribieron en sus libros durante los citados años.

De la ilustración y celo de dichas Autoridades, espero que en bien del servicio público se llenará el de que

se trata con todo el esmero y diligencia posible.

Palencia 3 de Octubre de 1891.

El Gobernador,  
*Crisógono Manrique.*

**CIRCULAR NÚM. 77.**

*Secretaría.—Negociado 3.º*

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales ordena la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de Tolosa en la noche del 24 de Setiembre último, cuyos nombres y señas son: Pedro Franco Monzón, de 28 años de edad; viste pantalón oscuro, abrigo negro y boina azul; y Josefina Bordejón, de 28 años de edad; viste abrigo de estambre blanco. Los dos son rubios y delgados, estatura baja y de nacionalidad francesa.

En su vista, encargo á todas las Autoridades de esta provincia sujetas á mi jurisdicción practiquen activas diligencias para la busca y captura de dichos fugados, los que serán puestos á mi disposición si fueran habidos.

Palencia 3 de Octubre de 1891.

El Gobernador,  
*Crisógono Manrique.*

**Juzgado de primera instancia de Baltanás.**

*Cédula de citación.*

El Sr. D. Ciriaco Manzanares y Molina, Juez de instrucción de esta villa y su partido, ha acordado por providencia de esta fecha, en el sumario que de oficio se halla instruyendo sobre sustracción y quema de mieses en Cevico de la Torre, en vista de ignorarse quién ó quienes sean los perjudicados por tal hecho, citarles nuevamente por medio de la presente que se insertará en el Bo-

letín Oficial de la provincia, previéndoles que si dentro del término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar referida inserción, no hacen uso del derecho que les otorga el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, les parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga efecto dicha citación, expido la presente que firmo en Baltanás á primero de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—El Secretario, Emilio Carrascoso, por Paz.

### Juzgado municipal de Amusco.

Don Braulio Santoyo García, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha seguido expediente posesorio á instancia de Francisco Monzón Rodríguez, de esta vecindad, con motivo de retraimiento hecho por el mismo á la Hacienda por débito de contribuciones de una panera que perteneció á Doña Juana Rey (herederos), sita en el casco de esta villa, calle de San Juan; linda por derecha entrando con casa de Benito Pérez, izquierda corral de Antonio Manuel y espalda de Ciriaco Linacero; y una bodega de la misma procedencia, sita en esta villa; lindero derecha otra de Santos Hermosa, izquierda era de Eulogio Tamayo y espalda tierra de D. Manuel Fernández Reguera, cuya posesión le fué dada en virtud de lo dispuesto en la ley de veinte de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, por el Alcalde y Síndico de esta villa en diez de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve, habiendo pagado el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes en primero de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve y las contribuciones de las mismas fincas como dueño desde el mismo año, sin oposición de ningún género, y como quiera resultan inscritas veintinueve trigésimas partes de la primera á favor de dieciseis individuos y nueve décimas partes de la segunda á favor de otros seis, y no hayan podido ser citados Zacarías Ruiz Calvo, Isidora Guerra Rey, Paula, Mariano y Juan Guerra Anievas, por ignorarse el paradero de los mismos, á fin de ser oídos y en su vista confirmar ó revocar el auto de aprobación de dicho expediente, se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA.—Amusco veintiseis de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno: dése traslado de este expediente á los interesados Zacarías Ruiz Calvo, Isidora Guerra Rey, consortes, Paula, Mariano y Juan Guerra Anievas, ó sus herederos, caso de haber fallecido, en virtud de no haber podido ser citados cual se tiene dispuesto por el Sr. Registrador del partido, por ignorarse el paradero de los mismos, cuya citación se hará por medio de

edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, para que comparezca dentro del término de quince días ante este Juzgado en forma, á ser oídos en referido expediente y decir sobre su derecho á la expresada panera y bodega lo que estimen conveniente, bajo apercibimiento de que si no concurren en dicho término les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Amusco á veintiseis de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno.—Braulio Santoyo.—P. S. M., Cándido Aguilar.

### Ayuntamiento constitucional de Villamediana.

Don Felipe Ortega Moreno, Alcalde constitucional de Villamediana.

Hago saber: Que terminado el repartimiento extraordinario formado por el Ayuntamiento de esta villa con el fin de satisfacer al Tesoro 13.085 pesetas que se han impuesto á este pueblo por la Dirección general de Contribuciones directas, por los gastos ocasionados por la Comisión comprobadora del terreno del término municipal de esta villa, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes y terratenientes de este término municipal examinarle y exponer las reclamaciones que crean convenientes, pasado dicho plazo serán desestimadas las que se presenten.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los hacendados vecinos y forasteros de esta localidad.

Villamediana 30 de Setiembre de 1891.—Felipe Ortega.

### Ayuntamiento constitucional de Santillana de Campos.

No habiendo tenido efecto las subastas anunciadas de arriendo á venta libre de los derechos de consumos, cereales y sal de este distrito para el año económico actual, por falta de licitadores, se ha dispuesto proceder al arriendo á venta exclusiva de los ramos de líquidos y carnes, con arreglo al reglamento vigente, señalándose para la primera subasta el día 11 del actual y hora de las doce de la mañana, en la Casa Consistorial, donde se encuentra el pliego de condiciones de manifiesto, siendo los tipos señalados 1.437 pesetas 24 céntimos el ramo de líquidos y 507 pesetas 50 céntimos el de carnes.

Santillana 1.º de Octubre de 1891.—El Alcalde, Martín Delgado.—El Secretario, Gregorio Cabeza y Antón.

## SUSCRICIÓN NACIONAL.

RELACION de los donantes para socorrer á las víctimas de las inundaciones de las provincias de Toledo y Almería, que han entregado en la Caja de esta Sucursal.

Número del resguardo	NOMBRE DEL DONANTE.	IMPORTE en Pesetas.
4	Sr. Gobernador civil de la provincia. . . . .	517 "
5	Personal de la Audiencia de esta Capital.. . . .	131 88
6	Sr. Gobernador civil de la provincia. . . . .	598 38
7	Personal del Juzgado de instrucción de la Capital.	205 "
8	Personal de la Sección de Agricultura. . . . .	20 12
		<b>1472 38</b>

Palencia 2 de Octubre de 1891.—El Interventor, Manuel Torrónategui.—V.º B.º—El Director, Marcelo López.

## AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE PALENCIA.

CANTIDADES que han sido entregadas al Sr. Presidente de la Audiencia de lo criminal de Palencia por los Juzgados de instrucción de esta provincia, para atender á los males causados por las inundaciones en las provincias de Toledo, Almería y Valencia, las cuales se ingresan en el Banco de España de esta Capital.

NOMBRES Y APELLIDOS.	DESTINO Ó PROFESIÓN QUE TIENEN.	Cantidad con que contribuyen. Pesetas Cts.
<i>Juzgado de primera instancia de Astudillo.</i>		
D. Francisco Martínez Garrido. . . . .	Juez de primera instancia.	10 "
Basilio Ordóñez. . . . .	Secretario de gobierno. . . . .	5 "
Faustino Rodríguez. . . . .	Escribano.. . . .	3 "
Octaviano Santoyo. . . . .	Abogado y Juez municipal	5 "
Francisco Manrique Arija. . . . .	Abogado. . . . .	5 "
Pablo Martínez. . . . .	Fiscal municipal. . . . .	3 "
Juan Escobar.. . . .	Procurador. . . . .	2 50
Matías Castaño. . . . .	Idem. . . . .	2 50
Pablo Fernández. . . . .	Alguacil. . . . .	1 "
Sebastián Gútierez. . . . .	Idem. . . . .	1 "
<i>Juzgado de Baltanás.</i>		
D. Ciriaco Manzanáres. . . . .	Juez de primera instancia.	10 "
Emilio Carrascoso. . . . .	Escribano.. . . .	5 "
Vicente Aguado.. . . .	Procurador. . . . .	2 50
Fernando Mínguez. . . . .	Idem. . . . .	2 50
Castor Royuela. . . . .	Idem. . . . .	2 50
Donato García. . . . .	Idem. . . . .	2 50
Félix Díez.. . . .	Alguacil. . . . .	1 "
Jacinto Cabezudo. . . . .	Idem. . . . .	1 "
<i>Juzgado de Carrión de los Condes.</i>		
D. Isidro Fernández Lomana. . . . .	Registrador. . . . .	5 "
Francisco Ruiz. . . . .	Juez de primera instancia.	10 "
Isaac Vázquez. . . . .	Escribano.. . . .	3 "
Baldomero Pinedo. . . . .	Idem. . . . .	5 "
Cárlos Castro.. . . .	Idem. . . . .	2 "
Gaspar Santos. . . . .	Alguacil. . . . .	1 "
Sinforiano Alvarez. . . . .	Idem. . . . .	1 "
<i>Juzgado de Cervera de Rio-Pisuerga.</i>		
D. Francisco Alonso Suárez.. . . .	Juez de primera instancia.	26 75
Genaro Genovés.. . . .	Registrador. . . . .	5 "
Braulio Mancebo.. . . .	Abogado. . . . .	10 "
Eusebio Nestar. . . . .	Idem. . . . .	10 "
Acilino Díez. . . . .	Idem. . . . .	10 "
Teodosio Huidobro. . . . .	Idem. . . . .	10 "
Emilio Márcos. . . . .	Idem. . . . .	10 "
Higinio María Porras. . . . .	Notario. . . . .	5 "
Eugenio Ibáñez. . . . .	Actuario. . . . .	5 "
José Mancebo.. . . .	Idem. . . . .	5 "
Isidro Vielba. . . . .	Procurador. . . . .	3 "
Julian Cuadrado. . . . .	Idem. . . . .	3 "
Matías Martín. . . . .	Idem. . . . .	3 "
Eugenio Márcos. . . . .	Idem. . . . .	3 "
Lorenzo Ferrer. . . . .	Alcaide. . . . .	1 50
Bernardo González. . . . .	Subjefe. . . . .	75 "
Alejandro Press. . . . .	Alguacil. . . . .	1 "
Francisco Gutiérrez. . . . .	Idem. . . . .	1 "

Suma el total de esta relación. . . . . 205 "

Palencia 2 de Octubre de 1891.—El Secretario, Pedro Prendes.



